

Seguridad de los trabajadores ciclistas



Los trabajadores ciclistas deben:



Obedecer los letreros y señales de tráfico

- Los ciclistas están sujetos a todas las leyes aplicables del estado de Nueva York, así como a todas las leyes, reglas y reglamentos locales aplicables, incluyendo los reglamentos de tránsito de la ciudad de Nueva York.



Nunca vaya contra el tráfico

- Los ciclistas no pueden ir contra el sentido del tráfico. Para evitar accidentes siempre vaya en el sentido del flujo del tráfico.
- Los ciclistas deben usar los carriles para bicicletas, si éstos existen.



Vele por su seguridad

- Cédale el paso a los peatones.
- Mantenga siempre al menos una de sus manos en el manubrio
- No use más de un auricular conectado a una radio, tocacintas u otro dispositivo de audio mientras va en bicicleta.
- No ate su bicicleta a otro vehículo que está siendo conducido por las vías
- Los ciclistas que tengan un accidente que ocasione daños a la propiedad o lesiones deben detenerse, dar su nombre, dirección, información de seguro, etc., e informar el accidente al Departamento de Policía.



No use las aceras ni las vías con acceso limitado



Esté preparado

- Los trabajadores ciclistas deben usar ropa con el nombre de la empresa y el número de identificación de ciclista, en la parte superior de su cuerpo.
- Los trabajadores ciclistas deben portar y presentar, cuando se les pida, una tarjeta de identificación comercial numerada con su fotografía, nombre, domicilio particular, el nombre de la empresa, la dirección y el número de teléfono. Se recomienda que el ciclista también lleve consigo una segunda identificación con fotografía.



Use un casco

- Cuando trabaje, los ciclistas deben usar un casco de ciclista del tamaño adecuado.



Hágase visible

- Desde el atardecer hasta el amanecer los ciclistas deben usar una luz delantera blanca y una luz trasera roja.
- Manténgase visible durante la noche: use ropa de colores claros y materiales reflectantes.

Los empresarios que emplean trabajadores ciclistas deben:

Proveerles a los ciclistas lo siguiente:

- Un casco de bicicleta en buenas condiciones y del tamaño correcto
- Vestimenta para la parte superior del cuerpo con el nombre de la empresa y el número de identificación del ciclista
- Tarjeta de identificación comercial numerada con la fotografía, nombre, dirección particular del ciclista y el nombre, dirección y número de teléfono de la empresa
- Una luz delantera blanca y una luz trasera roja
- Un timbre o alguna otra señal audible (no un pito)
- Frenos que funcionen
- Neumáticos reflectantes y/o otros dispositivos reflectantes en las bicicletas nuevas

Las empresas deben mantener un libro de registros, que debe estar disponible para su inspección durante las horas normales y habituales de atención.

Algunas de las responsabilidades enumeradas arriba están impuestas por ley y si no se cumplen, los infractores pueden estar sujetos a sanciones legales. Toda empresa que emplee a trabajadores ciclistas debe colocar este aviso en forma visible para todos los empleados y clientes. Este aviso debe colocarse en inglés, español y cualquier otro idioma que hablen los ciclistas empleados por la empresa.



Para más información, por favor visite nyc.gov/bikes

